



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

06 de enero de 2020

MIVAH-DMVAH-0001-2020

Señora
Raquel Quesada Jiménez
Coordinadora Unidad Local
Instituto Mixto de Ayuda Social
Barrio Amón, San José

ASUNTO: Caso vivienda del señor Luis Guillermo Arroyo Oviedo

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con relación al caso del señor Luis Guillermo Arroyo Oviedo, quien ha hecho solicitud a este Ministerio del subsidio para optar por una vivienda de interés social, me permito transcribir lo externado al señor Arroyo Oviedo mediante oficio MIVAH-DMVAH-0791-2019 del pasado 20 de noviembre de 2019.

“En primer lugar, quiero manifestarle mi total empatía por la situación que ha pasado y solidarizarme con la necesidad de vivienda que afronta, la cual lastimosamente no se ha podido subsanar. Es de mi conocimiento y del personal que trabaja en este Ministerio, que su caso afronta el incumplimiento de dos requisitos fundamentales para el trámite de BFV, en primera instancia la carencia de un núcleo familiar y, en segunda, que no ha llegado a la edad para ser adulto mayor.

Ante esta situación, le indico que como Ministerio y en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), trabajamos de forma continua por mejorar los requisitos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), así como mejorar los procesos de gestión del subsidio habitacional, sin embargo, en situaciones como su caso, los requisitos básicos deben



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

06 de enero de 2020
MIVAH-DMVAH-0001-2020
Página 2 de 3

cumplirse ante las entidades autorizadas del Sistema, razón por la cual no ha podido acceder a un bono familiar de vivienda.

En segundo caso, como usted sabe, a partir del primer semestre de este año que lo recibí en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), delegué al señor Mauricio Mora Villalta, asesor Viceministerial, para brindarle la orientación correspondiente y buscar alternativas que pudieran colaborarle a solucionar su problema habitacional.

Así las cosas, el señor Mora identificó que la empresa constructiva Urbarium, tenía un programa de donación anual de una vivienda a familias que no califican en los requisitos del SFNV, para esto se le fue informado en reunión que se debían cumplir dos condiciones para entrar en el programa de la empresa supra mencionada: 1) tener un terreno propio donde construir la vivienda y 2) que empresa Urbarium pudiera gestionar los fondos de donación necesarios para construir la vivienda.

En este proceso de coordinación, como usted lo indica en su nota señor Arroyo, pudo conseguir la donación de un lote a su nombre, lo que brindaba la mitad de las condiciones necesarias para la donación. Sin embargo, la empresa constructora a la fecha nos ha indicado que no se ha gestado la donación de los recursos para la construcción de la vivienda, por lo que es poco probable que para este año se pueda concretar una casa bajo este esquema de trabajo.

Dada las condiciones actuales, le he pedido al señor Mora que continúe identificando alternativas con el sector privado, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, en aras de que se pueda atender su caso y después de tantos años de espera, pueda alcanzar la posibilidad de tener una vivienda propia.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

06 de enero de 2020
MIVAH-DMVAH-0001-2020
Página 3 de 3

Comprendo que en el pasado ha tenido múltiples procesos que lo han dejado con un sin sabor sobre la vivienda que desea, no obstante, le instaría a continuar en coordinación y la atención que se ha elaborado para su caso, con la finalidad de que transparentemente, se pueda coordinar un esfuerzo público-privado que permita brindarle la solución habitacional que tanto merece.”

De esta manera, es claro que el señor no puede aspirar a obtener un Bono Familiar de Vivienda por falta de cumplimiento de los requisitos que establece el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), y dado que es de nuestro conocimiento que el IMAS ha brindado el subsidio del programa institucional “Necesidades Básicas” durante los últimos 19 años al señor Arroyo Oviedo, es que me permito solicitar que dicho beneficio le continúe siendo otorgado al señor hasta que se le pueda brindar una solución de vivienda.

Sin otro particular se despide,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

JJAU

C.

- ☞ Señor, Luis Guillermo Arroyo Oviedo, interesado.
- ☞ Señor, Mauricio Mora Villalta, Asesor Viceministerial, MIVAH.
- ☞ Archivo